

Uciale marancola.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
GNAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la villa de Bulaq apresurado de Hon.
fue suscripto en el mes de Mayo de mil setenta y uno con curaciones aby

Salar Comisionados los señores Dr. Juan Acosta y Rojas y
Dr. Francisco Pérez El Nro. Alcalde, Dr. Tomás Pérez
Sobrino, Dr. António Pérez Colleos, Dr. Francisco Pérez Colleos,
y Dr. José Ignacio Pérez, Regidor, Dr. José González Llorente
Sobrino, que Consejero Ministro de Hacienda por su mag-
istrado, y el Señor notario público Cabildo de Bulaq acordumbado, acor-
dó lo siguiente:

Yo el En. Francisco Pérez en oficio remitido por el 15.º de
Agosto Corriente en la villa de Bulaq para la villa
por manos de Dr. Juan Acosta y Rojas, Notario público
en que acordaron el despacho era fechado el 15º para
que como titulares quedaran de esta Oficina Gobernadora
varios en el modo acordumbado, y en el mismo acuerdo
el Dr. Francisco Pérez Comisionado al Dr. Antonio Pérez
Colleos, y Dr. José Ignacio Pérez para cumplimentar a
los señores titulares el acuerdo que digo que se allan
invitados y vienen que cosa ésta perjudique en modo al
menos a los señores de la villa, resta licencia de todo lo que
quieren inteligenciando los señores comisionados.

En este escrito se pone nombre en el Dr. Francisco Pérez
y Dr. José Ignacio Pérez Comisionado de Bulaq, y Dr. Sebastián
Ribero Pérez Capel claves de la Oficina para ejercer
la Real Jurisdicción en el año que da principio en este
mismo año cuatro en force nuevamente del nombramiento sobre
a su labor, y lo acostumbraron en medida forma en cuyos
titulos, en manos del Dr. Juan Acosta y Rojas prestan
se solemnemente bajo cuyo cargo se obligaron ade-
fender la R. Jurisdicción ordinaria, la Justicia de menor
suma, los privilegios de esa villa, y cumplir en lo que